

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

CONVOCATORIA "IMPULSAJOVEN INCÚBATE 2025" (IMPULSANDO LA CULTURA EMPRENDEDORA EN LA POBLACION JOVEN DE 18 A 29 AÑOS)

OBSERVACIONES GENERALES.-

Al margen superior un logotipo que dice: ECONOMÍA.- SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO.

CONVOCATORIA
"IMPULSAJOVEN – INCÚBATE 2025"
(IMPULSANDO LA CULTURA EMPRENDEDORA EN LA POBLACION JOVEN
DE 18 A 29 AÑOS)

La Dirección General del Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión (FIFODEPI), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4, 6, 7, 9, 10, 11 y demás aplicables del Acuerdo por el que se Establecen las Reglas de Operación del Fondo de Promoción e Impulso al Joven Emprendedor para el Otorgamiento de los Apoyos a los Jóvenes Emprendedores, previstos en la Ley de Jóvenes Emprendedores del Estado de Morelos y su Reglamento, en adelante las "Reglas de Operación"; en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 11 previstos en la Ley de Jóvenes Emprendedores del Estado de Morelos y los artículos 6, 7, 8, 11 y demás aplicables de su Reglamento, en atención y cumplimiento al Acuerdo 10/5ªORDINARIA/24-07-2025, tomado por el Comité Técnico en su Quinta Sesión Ordinaria del ejercicio 2025

CONVOCA:

A Instituciones Académicas de nivel superior públicas y privadas con programas de educación continua e Incubadoras del Estado de Morelos orientadas al emprendimiento; presentar su solicitud de Apoyo IMPULSAJOVEN, bajo el tipo de Apoyo denominado: "Impulsando servicios y apoyos para capacitación y asesorías para jóvenes emprendedores en Morelos", bajo el programa "IMPULSAJOVEN – INCÚBATE 2025".

Objetivo: Estimular la creación de empresas por la población joven del estado de Morelos; proporcionar al emprendedor (jóvenes entre 18 y 29 años), las herramientas necesarias para generar y formalizar nuevas empresas, desde la idea de negocio hasta su constitución; a través de las Instituciones Académicas e Incubadoras establecidas en el Estado de Morelos.

Modalidad: Gasto a comprobar.

Tipo de Apoyo	Apoyo Específico	Porcentaje / Monto	Plazo	Sujeto de Apoyo
"Servicios de gestión de apoyos para capacitación y asesorías para jóvenes emprendedores en Morelos"	"IMPULSAJOVEN – INCÚBATE 2025"	90% del monto total o hasta \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), por empresa incubada.	Al 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar los recursos	Instituciones Académicas públicas o privadas e Incubadoras de empresas establecidas en el Estado de Morelos

Monto total:

La disponibilidad presupuestal autorizada para el proceso de selección, aprobación y otorgamiento de recursos es de \$3'600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) con respecto a lo siguiente:

Vigencia:

- Apertura de la convocatoria 25 de octubre de 2025.
- El cierre de la Convocatoria al 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar recursos.

Rubros de Apoyos y montos – porcentajes máximos de apoyo:

No	Rubro	Monto máximo de apoyo	Número de unidades
1	Incubación de empresas	90% del monto total o hasta \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), por empresa incubada.*	200 emprendimientos Morelenses

Nota: cada incubadora de empresas o centro de negocios podrá incubar 6 empresas como mínimo.

*Los solicitantes tendrán una coparticipación con una aportación de al menos el 10% respecto del monto total del proyecto con un tope máximo de aportación por parte del FIFODEPI (ver descripción "Porcentaje/Monto").

Requisitos para obtener apoyos personas morales:

- I. Solicitud de Apoyo. (Anexo 1)
- II. Anexo Técnico. (Anexo 2)
- III. Identificación oficial con fotografía del representante legal (Credencial para votar, Pasaporte o Cedula Profesional).
- IV. Constancia de Situación Fiscal, (con fecha del mes en que se envía la solicitud, con la actividad empresarial registrada ante el SAT por la que solicita el apoyo).
- V. Acuse de la última declaración de impuestos, (según sus obligaciones ante el SAT).
- VI. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT, en sentido positivo (con fecha del mes en que se envía la solicitud,).
- VII. Registro patronal IMSS (documento expedido por el IMSS que contenga el número del registro patronal) quien sea empleador; o escrito libre bajo protesta de decir verdad firmada por el solicitante de no ser obligado del registro, conforme al Artículo 15 fracción I de la Ley del Seguro Social.
- VIII. Comprobante de domicilio fiscal (preferentemente a nombre del solicitante) dentro del territorio del estado de Morelos no mayor a 3 meses (agua, luz o teléfono fijo) (contrato de arrendamiento si fuera el caso).
- IX. Acta Constitutiva de la empresa debidamente inscrita en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos.
- X. Poder (es) del representante (s) legal (es).

Proceso de Gestión del apoyo:

- Recepción de solicitudes por correo electrónico a partir del 25 de octubre de 2025.
- Presentar al correo electrónico oficial los requisitos y documentación establecida en las Reglas de Operación, completa, correcta y escaneada (archivo por documento en formato en formato pdf).
- Cumplir y aprobar la revisión técnica-jurídica.
- Contar con un Dictamen de solicitud "Procedente".
- Contar con la aprobación del Comité Técnico del FIFODEPI (30 días a partir del Dictamen).
- Celebrar el Convenio para el otorgamiento de apoyo correspondiente (fecha a definir por el FIFODEPI).

Requerimientos para el otorgamiento del apoyo:

- Contar con su firma electrónica avanzada (e.firma) vigente.
- Contar con una cuenta bancaria exclusiva para el proyecto, así como verificar que no tenga alguna restricción para recibir la transferencia del monto de apoyo autorizado.
- Emitir "Factura de recepción de pago" CFDI (pdf y xml), a favor del FIFODEPI por el monto autorizado.
- Asistir a la cita para la firma del Convenio.
- Presentar reportes trimestrales, durante los primeros 5 días hábiles posteriores del vencimiento, conforme al calendario siguiente:

Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4
Ene. - Mar.	Abr. - Jun.	Jul. - Sep.	Oct. - Dic.

- Comprobación financiera, correspondiente al pago de consultores a través de CFDI's (pdf y xml), acompañados por su respectivo comprobante de pago, CV que acredite su especialidad.
- Comprobar la ejecución del "gasto a comprobar" de la "Incubación de Empresas", a través de:
 - Programa de estudio y periodo de aplicación, cuando menos con el cumplimiento del programa de cuando menos 4 disciplinas (administrativo, jurídico, contable/fiscal y mercadotecnia).
 - Comprobación técnica, por empresa incubada presentar:

Entregable	Digital (PDF)	Físico (Impreso)
Constancia de Situación Fiscal, en donde se aprecie el inicio de la actividad económica relacionada con el proyecto incubado, en el año 2025.	√	√
Identificación oficial con fotografía del líder del proyecto incubado.	√	√
Resumen ejecutivo.	√	√
Plan de negocios, resultado del proceso de incubación.	√	-
Constancia de incubación.	√	√
Carta de satisfacción.	√	√
Otro(s), de acuerdo al anexo técnico.	√	-

- Presentar reporte final.

Consideraciones:

1. Tendrán prioridad aquellas solicitudes que cumplan el 100% de requisitos.
2. Los apoyos están sujetos a disponibilidad presupuestal.
3. Los avisos oficiales de las resoluciones se realizarán por medios electrónicos a través del correo oficial impulsajoven.fifodepi@morelos.gob.mx
4. Se requiere considerar la acreditación técnico-jurídica de las solicitudes, por lo que debe asesorarse previamente.
5. Se considera como criterio de elegibilidad factible la presentación de la opinión de cumplimiento ante el SAT en sentido "positivo".
6. La documentación y datos presentados por el solicitante estarán sujetos a la verificación establecida en la normatividad aplicable.
7. Son causas de rechazo inmediato las siguientes:
 - a. Presentar ante el FIFODEPI, solicitudes que no cuenten con los requisitos completos y correctos.
 - b. Solicitudes con Dictamen "No Procedente".
 - c. Las demás establecidas por las Reglas de Operación y Normatividad vigente y aplicable.
 - d. Solicitudes con documentos apócrifos o alterados.
8. Disponibilidad para visita de validación y/o verificación.
9. En caso de haber recibido apoyos de FIFODEPI correspondientes al rubro de la presente convocatoria en los ejercicios 2020 y subsecuentes, presentar evidencia de cierre de proyecto.

Comentarios:

Todas las convocatorias y formatos serán publicados en <https://www.morelos.gob.mx/desarrolloeconomico/convocatorias/financiamiento> y/o en los medios digitales e impresos, la recepción de solicitudes deben ser presentadas al correo electrónico impulsajoven.fifodepi@morelos.gob.mx.

Los programas del FIFODEPI son gratuitos y está estrictamente prohibido solicitar o recibir pago alguno por su gestión. ¡DENUNCIALO!

Asesoría y Consulta:

- Consultar la presente convocatoria en enlace: <https://www.morelos.gob.mx/desarrollo-economico>
- La asesoría será realizada a través de medios remotos a través del correo electrónico impulsajoven.fifodepi@morelos.gob.mx y a los teléfonos 777 243 4103 y 777 242 9948 en un horario de 10:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.
- Denuncias al Teléfono de contacto de la Secretaría de la Contraloría: 777 3292200.

CARLOS IGNACIO ITURBE RIVERA
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DESARROLLO
EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN (FIFODEPI)
RÚBRICA.